

EXPOSICION

QUE DIRIJE

AL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

DEL ECUADOR

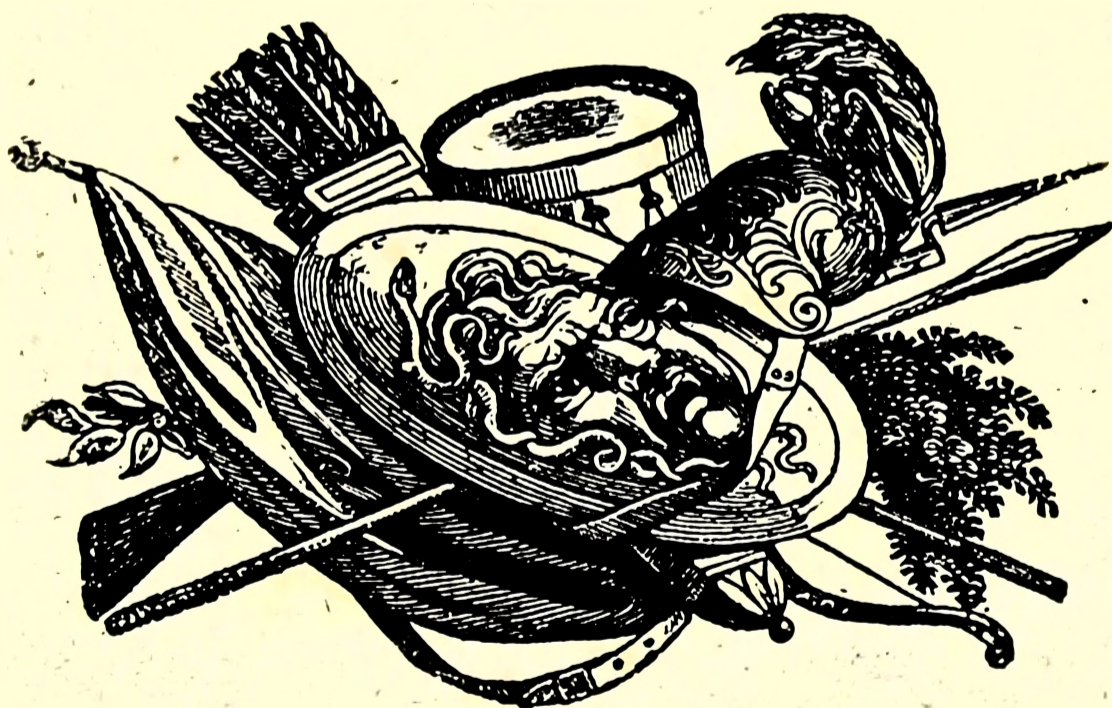
EN

1849,

EL SECRETARIO ENCARGADO DEL DESPACHO

DE

GUERRA I MARINA



CONTENIDO.

Introduccion.

Ejército permanente.

Reemplazo.

Guardia Nacional auxiliar.

Comandancias jenerales i militares.

Colejio Militar.

Inválidos.

Reformados.

Cortes Marciales.

Administracion de Justicia.

Monte-pío.

Licencias absolutas.

Parques.

Hospitales militares.

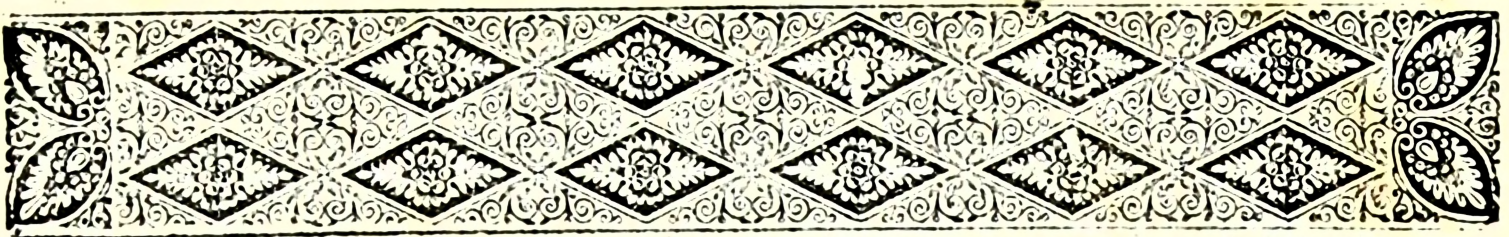
Muertos.

Decretos espedidos por el Poder Ejecutivo.

Relacion de lo gastado en el año trascurrido
i de lo que debe votarse para el siguiente.

Marina.

Conclusion.



HONORABLES

SENADORES

AL REPRESENTANTES.

Cumplo con el deber que me impone el artículo 84 de la Constitución, dando cuenta de la marcha que han seguido los ramos que comprende el negociado de Guerra i Marina, de que accidentalmente he sido encargado en el año que ha trascurrido.

EJERCITO PERMANENTE.

El pie de fuerza de que constan los cinco cuerpos del Ejército, es notablemente inferior al prefijado por las leyes orgánica i de presupuestos; así el ahorro que ha reportado el Erario es de cincuenta i ocho mil pesos, respecto de la cantidad votada.

Nacionalizado el ejército se ha visto con jeneral satisfaccion restablecida la pureza de la disciplina que previenen las ordenanzas. Ya no existe la inmensa distancia que mediaba entre el hombre armado i el pacífico ciudadano: al toque de alarma vivaquean juntos soldados i paisanos en fraternal armonía: cuando termina la campaña, estos se retiran a sus hogares para consagrarse a sus labores, aquellos vuelven a sus cuarteles a reposar *en la fatiga*; i complaciéndose en las convicciones de su fidelidad i en los recuerdos de sus gloriosos sacrificios, continúan en la alta mision de mantener el orden público i la seguridad exterior. No se compone ya la fuerza armada del Ecuador, de esas lejonas opresoras, instrumentos pasivos de un poder exótico, sino de verdaderos patriotas.

El cuadro número 1.^o presenta a todos los militares de la República. Si se compara con la lista inmensa, indefinida que gravitaba sobre el Estado ántes de la transformacion de Marzo, se tendrá a la vista la gran disminucion que se ha operado en beneficio del Tesoro Nacional. El núm. 2.^o contiene la fuerza efectiva del ejército. El 3.^o el armamento, vestuario & que tiene en mano. El 4.^o el presupuesto de las cantidades que se han gastado en sueldos, mayorías, alumbrado i agua: i el 5.^o las invertidas en compra i refaccion de varios artículos de guerra. Estos documentos separadamente os suministran datos particulares i exactos, que os servirán para que podais proceder con acierto en vuestras disposiciones.

REEMPLAZO.

Creo de mi deber recordáros, que para llenar las bajas del ejército permanente, era preciso valerse, desde el tiempo de la República de Colombia, del opresivo i humillante sistema de reclutamiento, continuado hasta ahora con la diferencia esencial de que no se hace en todas las clases, sino que puramente recae sobre los que no se han alistado en la guardia nacional, o que no asisten a los ejercicios doctrinales. Contrario es este sistema a los intereses de la patria, porque amas de reducir un gran número de ciudadanos a una dura i triste servidumbre, ocasiona a la Nacion continuas i considerables pérdidas. Arrancados los hombres del asilo doméstico, son obligados a tomar las armas por un tiempo indefinido i quizá por toda su vida, sin alcanzar a concebir ni la mas remota esperanza de ser reemplazados. De aquí proviene, pues, que el soldado persuadido de que nunca llegará el término de las privaciones i sufrimientos, perdidas las esperanzas, pierde la moral i la desesperacion le aconseja un delito—la desercion—i la desercion hace perder al Estado sus soldados, i lo que ha costado su educacion, el vestuario i demas prendas que se le ponen en mano.

La conscripcion es el medio mas apropiado a nuestra forma de Gobierno, en razon de que conviniéndose con la igualdad, hace gravitar su carga sobre todos los ciudadanos; recorriendo sin distincion tanto las humildes cabañas como los decorados edificios, establece el deber de que todos sirvan en las filas del ejército, i entónces el conscrito se resigna i cumple con la obligacion sagrada.

El Congreso de 1837, dió una lei de conscripcion, pero desgraciadamente no produjo ningun efecto, porque en esos tiempos calamitosos no podia plantearse semejante disposicion. El hombre que nos dominaba queria mas cómplices que soldados, bastándole las bandas de sus esclavos para realizar los planes de perpetuidad. Mas en el dia, debido es que vuestra sabiduría se consagre a mejorar la suerte de una parte de la sociedad ecuatoriana, dictando la lei "que para el reemplazo del ejército, reparta entre todos los asociados el deber de servir como soldados de la patria". Tan importante lei alejará cuanto ha tenido hasta ahora de odioso la car-

rera de las armas: no se verán los cuarteles transformados en presidios urbanos por el abuso de condenar al servicio militar a los que se han hecho acreedores por sus delitos a la inflicción de las leyes, envilciendo de esta suerte una de las mas nobles i brillantes de las profesiones.

GUARDIA NACIONAL AUSILIAR.

Los ciudadanos todos conocen demasiado los riesgos a que estuviera espuesta su libertad, i en perfecta intelijencia i recíproca confianza, han despertado el patriotismo, formado el espíritu público i reunídose en torno del Gobierno. El artesano, el agricultor, los que cultivan profesiones útiles, son los soldados vijilantes i activos de la guardia nacional ausiliar, que organizada de la manera mas adecuada a la estension del territorio, a la poblacion i relaciones locales, ha puesto el pais en un pie respetable i en actitud imponente. Podemos congratularnos de que ha llegado el dia venturoso, en que la autoridad pública, i la fuerza pública emanen de un mismo orijen, de que sus relaciones sean íntimas i de que nada se resienta de la accion de estas, porque es la misma de la Nacion.

El estado núm. 6.º espresa el fuerte de los batallones de la guardia nacional ausiliar. La relacion núm. 7.º comprende a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa destinados al mando e instruccion de ellos, como igualmente las pensiones que disfrutaban por las letras de cuartel i de retiro que han obtenido, el aumento del quince por ciento que les señala el decreto orgánico de la materia, i los gastos de mayorías. El estado núm. 8.º es de los cuerpos que tienen armamento i prendas de vestuario.

COMANDANCIAS JENERALES I MILITARES.

Las Comandancias Jenerales de los tres Distritos continúan en el mismo pie de que se os ha dado cuenta anteriormente. Las militares de Imbabura, Guayaquil, Manabí i Esmeraldas son las únicas que se conservan, siguiendo suprimidas las de Quito, Chimborazo, Cuenca i Loja; en su defecto, se entienden los Comandantes Jenerales, en los asuntos del servicio, con los primeros Jefes de los batallones ausiliares que pertenecen a la cabecera de cada canton. Con tal medida no se ha notado la falta de dichas Comandancias Militares, ni paralizado el servicio.

COLEJIO MILITAR.

Sensible es la escasez en que se vé la República de Oficiales instruidos, que prometan progreso en el cultivo de los ramos de la profesion. Los Oficiales que se forman en las filas, solo alcanzan a poseer los conocimientos de táctica i ordenanza peculiares a su grado, i no aprenden ninguno de los ramos interesantes que se dictaban en las aulas establecidas en el extinguido colejio.

Doloroso me es anunciáros que en la Artillería no hai un solo Oficial que pueda manejar esta arma, en la parte científica, jamas se ha cuidado de formarlos, al paso que en nuestros puntos litorales su uso es de primera necesidad. Aun cuando por las penurias del Tesoro no sea posible establecer el espresado colejio con todo el arreglo que existia, debe al menos en Guayaquil instalarse una escuela de Artillería Naval i de Sitio, para que se enseñen las nociones de mas importancia.

Bien lo conoceis, i escusado sería encareceros las inestimables ventajas que gana el ejército, proporcionandole oficiales intelijentes, educados en la vida militar, que sepan manejar a sus conciudadanos armados, i guiarlos con orden i pericia al campo de batalla.

INVALIDOS.

La cantidad que determinó la lei de presupuestos para la lista de inválidos, no se ha invertido toda, existe un ahorro de mas de quinientos pesos por la reduc-

cion que ha sufrido esta clase en los últimos años, especialmente con respecto a los de 46 i 47, en que no fueron suficientes veinticinco mil pesos, cuando en la actualidad se pagan con siete mil.

La puntual obediencia a la lei de 30. de Octubre de 47, ha seguido produciendo esta economía, porque en ella se han hecho las clasificaciones que exige una rigurosa justicia, al paso que ha aliviado la desgraciada clase de tropa concediéndole la equitativa recompensa de sus sacrificios, con la que ha salido de la miseria en que yacía.

Habiendo llenado los requisitos que exige el artículo 14, con documentos fehacientes, ha concedido el Gobierno cédulas de inválidos con las pensiones que les han correspondido, a un Coronel, un Teniente Coronel, un Sarjento Mayor, cinco Capitanes, dos Tenientes, dos Subtenientes, cinco Sarjentos primeros, seis segundos, cinco Cabos primeros, un Segundo i a ocho soldados. En el documento núm. 9.º estan relacionados los Jefes, Oficiales i tropa que existen en los depósitos de los tres distritos, espresándose las pensiones de que gozan.

REFORMADOS.

En estricta observancia del artículo 50 de la lei orgánica militar, i despues de haber presidido la calificacion de servicios del Honorable Consejo de Gobierno, se han librado en el año económico, letras de cuartel a un Jeneral, a un Capitan de navio i a tres Coroneles efectivos; i de retiro a dos Coroneles graduados, cinco Tenientes Coroneles, cuatro Sarjentos Mayores, tres Capitanes, un Teniente de fragata, un Teniente de ejército i cinco Subtenientes.

Prévias las formalidades que establece el artículo 53 de la misma lei, i en virtud de haberlos incorporado la anterior Lejislatura en la lista militar, se han revisado i refrendado por el Ministerio, las letras de cuartel de un Coronel, i las de retiro de tres Tenientes Coroneles.

Comparada la cantidad que ha costado la lista de reformados en el presente año, con la que fué empleada en el anterior, hai una diferencia contra el Tesoro, por haber pasado a esta clase muchos inválidos, a cuya solicitud no podia dejar de acceder el Gobierno, porque no existe prohibicion legal, i porque solamente se les han abonado los servicios que prestáron ántes de su invalidez. Además, la cantidad aumentada en este presupuesto está disminuida en el de aquellos, con economía para el Erario; pues varios han obtenido pensiones inferiores a las que recibian en calidad de inválidos.

En la anterior Lejislatura se os hizo ver la duda ocurrida al Ejecutivo, sobre si se podria o no pasar de la clase de inválidos a la de retirados, por no haber sobre esto ninguna disposicion, cuya consulta no ha sido resuelta, i el Ejecutivo encuentra un fuerte inconveniente. La lei orgánica del ejército en su art. 28 dispone, que mientras haya cuatro jenerales i ocho coroneles en la República, no pueda ascenderse a estas clases a ningun otro jefe; como los inválidos no se consideran retirados, desde el momento que pasan a tomar letras de tales, vienen a darse de alta en el ejército, i alejan la probabilidad de que los demas jefes puedan obtener otros grados porque hacen crecer su número. Con el núm. 10 está marcada la lista de los jenerales, jefes i Oficiales reformados, dando en ella razon tambien de las pensiones que gozan i el distrito en que tienen fijada la residencia.

Reitero a vuestro justificado patriotismo la indicacion que se hizo en el anterior informe que os presentó este Ministerio, para que señaleis la cuarta parte de los sueldos de sus clases a los que combatieron con denodado entusiasmo cuando cayó el tirano de la Patria. Debiendo ser en alguna manera recompensados de sus esfuerzos i sacrificios: el citado art. 50 en su último inciso los condena a abandonar la carrera i a separarse del teatro en que pueden defender sus derechos i los de sus conciudadanos, por no alcanzar ni aun al primer grado de la escala del tiempo que establece para la calificacion. Unicamente ha favorecido esta disposicion los intereses de los antiguos militares. Los reinscritos gozan de mejores prerogativas que

los que formaron el ejército del seis de Marzo. La gratitud nacional reclama contra el resultado funesto que ha producido en la práctica la observancia de dicho artículo. El documento núm. 11 demuestra los que aun se encuentran por calificarse.

El Gobierno ha creído procedería con temeraria indolencia espidiéndoles sus licencias absolutas, i las ha concedido únicamente a los que habiendo solicitado sus letras les ha declarado el Consejo de Gobierno sin el tiempo ecsijido, pero los demas que dán cada dia nuevos motivos de confianza, i que su patriotismo se cimenta, merecen que fijeis en ellos vuestra consideracion.

Bajo el núm. 12, encontrareis los que desempeñan destinos civiles, os los menciono por lo que importáre en alguna deliberacion que pudiera referirse a ellos.

CORTES MARCIALES.

Establecidas las Cortes Marciales en perfecta consonancia con el art. 3.º de la lei adicional a la orgánica militar, no presentan otro inconveniente que, el de sufrir retardo las causas, porque de continuo falta el *quorum* de los Ministros togados, i hasta tanto que se llena con los conjuces, trascurre un período considerable de tiempo en perjuicio de los procesados. Este inconveniente para la pronta administracion de justicia puede obviarse, si acojeis el medio que os sujirió este Ministerio en la Memoria anterior, para que la sala de la Corte Suprema se componga de tres Ministros togados incluso el Presidente i los dos militares, i las superiores de su Presidente i los dos jefes.

Teniendo estas Cortes el carácter de permanentes, segun el texto literal de la lei que las ha fundado, claro es que los militares destinados a ellas, son llamados a un servicio puramente militar; por consiguiente deben ser considerados en actividad i gozar del fuero de guerra en toda su estension.

La citada lei llama, es verdad, únicamente a los reformados, dejándose conocer que su filosofia tiende a economizar el sueldo de sus clases, limitándose a concederles el aumento del quince por ciento sobre las pensiones que gozan, por motivo de que no siendo tan frecuentes las causas que ocurren, el trabajo de los marciales no es cotidiano ni capaz de ocuparles exclusivamente. Sábia, conveniente es la medida, mui lejos se halla el Gobierno de contrariarla; pero que los jueces militares que juzgan a los oficiales de todos los grados, i a los individuos de tropa que tienen las armas en las manos, sean *paísanos* i de distinta condicion de los acusados, es una anomalía que repugna hasta al sentido comun. Un retirado por el art. 106 de la Constitucion no goza de fuero, no tiene otra prerogativa militar que la pension que le dán las letras por los servicios anteriores, i está en posibilidad de volver al goce de los honores, fueros i privilejios que corresponden a su graduacion cuando se le llame espresamente al servicio. La calidad de retirado en nada se diferencia de la de cualquier otro ciudadano que no pertenece al ejército. Mas los Ministros marciales son llamados a un destino militar que ejerce jurisdiccion militar, i debe declarárseles el fuero de guerra sin necesidad de aumentarles sus pensiones. Los jefes i oficiales que son nombrados para actuar como fiscales, en el acto que inician la causa se consideran en servicio activo i con fuero, ¿i los Ministros marciales que forman el Tribunal mas respetable han de ser privados de él? Es una manifiesta contradiccion.

Se cree que el goce del sueldo íntegro, cual está determinado en la lei de presupuestos para cada grado, es el que constituye la calidad de servicio activo, i no la importancia de las funciones que ejerce el militar en el servicio o que ha sido destinado, esta es la pretendida causa porque se consideran abusivamente los jenerales i jefes de las Cortes marciales sin fuero, o mejor dicho, lo ha puesto en duda, conservándose sin él hasta que vuestra sabiduría lo declare, para terminar cuestiones que tendrán perniciosas influencias en la administracion de justicia. Dignáos pues decidir si el sueldo es el que dá el fuero, o la naturaleza del servicio que preste el militar. Los empleados en las Cortes marciales dejan de pertenecer a los reformados, por que van a un Tribunal permanente, militar, que se ocupa de negocios militares i tienen un sueldo fijo que se compone de la pension i del

quince por ciento, que unidos dán una cantidad determinada, i no es aceptable que el *déficit* para llenar el completo que está señalado a cada grado, sea la única causa de quitarles el fuero.

Es extraño que solo gocen de la inmunidad de los militares en el momento que se hallan en la sala, este fuero *ad hoc* les quita la respetabilidad e importancia que deben inspirar en los súbditos las augustas funciones de jueces que desempeñan. Sale un Ministro marcial del Tribunal i varía de condicion, adentro era un juez militar i al momento de salir es un simple particular.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Apénas se planteó la forma de las ordenanzas que restablecieron los artículos 57, 58 i 59 de la lei orgánica, cuando una feliz esperiencia ha hecho palpar sus beneficios. Desaparecieron el caos de confusion i los males que hizo sentir la lei de 11 de Agosto de 824. El método judicial de las ordenanzas, claro, preciso, es conocido de los militares; su rigor laudable i necesario ha afianzado la moral i disciplina. Los consejos de Oficiales Jenerales, se verán cuando la gravedad de los asuntos militares lo exijan, no se vulgarizarán mas.

En los Consejos ordinarios no existen las garantías de probidad i luces que prescribe la justicia; en la autoridad que juzga de la vida i del honor del soldado. No hai el grado de ilustracion conveniente en nuestros subalternos, i sus fallos no pueden ser siempre el resultado de reflexiones sábias i de profundos conocimientos en la jurisprudencia militar. Seria una garantía para la inocencia de los acusados, i para la vindicta pública que es la interezada en el castigo del crimen, que los conjuces sean admitidos solo de la clase de capitanes, prévia la calificacion de cada uno de ellos hecha por la autoridad militar local del lugar en que se celebren.

MONTE-PIO.

El núm. 13, especifica las pensionistas, las cantidades asignadas a cada una, i las personas por quienes poseen esta gracia, habiéndose estendido letras en el año que termina a cinco viudas, i dos huérfanos.

Por el negociado de Hacienda se observó que, siendo casada la Señora Jacinta Gutierrez, madre del finado Teniente Tadeo Viteri, no podia disfrutar la pension del monte, militando la reflexion de que esta se concedia a las insolventes. El Gobierno notó el vacío que en el particular tiene la lei del caso, i procedió sometiendo art. 10, tít. 4.º del reglamento de 20 de abril de 1761, que fija la cuestion en el mejor sentido, i a su consecuencia fué dada de baja.

Con la escrupulosidad posible, se han hecho las deducciones de los diez maravedies por peso, a todos los que deben pagarlos, lo mismo que de la diferencia en el primer sueldo que sufren los ascendidos, únicos ramos que forman el fondo del monte, cuya lei merece una reforma que la ponga en consonancia con las entradas, i resulta el *déficit* de mas de diez i siete mil pesos contra el Tesoro público, como lo vereis por la demostracion practicada en el núm. 14.

LICENCIAS ABSOLUTAS.

Por no alcanzar al tiempo prefijado por la lei para la calificacion de servicios i obtener pension, i en virtud de haberlas solicitado con justas causales, se les ha concedido licencia final del servicio, a un Coronel efectivo, a un Teniente Coronel, tres capitanes, cinco tenientes i siete subtenientes, los mismos que se hallan nominados en la lista núm. 15.

PARQUES.

Para que toméis un conocimiento exacto de las existencias de artículos de guerra, enceres, útiles i herramientas que contienen los parques de la República,

os presento el estado núm. 16, en el que con orden i distincion encontraréis lo que corresponde al trén de las diversas armas.

El destino de guarda parque en esta capital demanda un jefe de alto concepto, i que a mas poséa conocimientos suficientes en la tormentaría, para que pueda confeccionar con perfeccion los pertrechos, i tenga la responsabilidad correspondiente en los varios artículos que maneja.

Por lo ménos debe encargársele a un Teniente Coronel, sin que obste el pequeño aumento de sueldo, pues que a costa de una suma casi insignificante con que se gravará el Erario, la conservacion del parque será mas conveniente a los intereses de la Nacion, i el servicio tendrá medios mejor calculados.

HOSPITALES MILITARES.

En nada gravan a las rentas fiscales estos establecimientos de piedad i de consuelo. El sistema de contratas ha correspondido a las esperanzas del Gobierno, en unos puntos de la República; en otros se descuentan las estancias correspondientes de los haberes a los Oficiales i tropa,

MUERTOS.

Han fallecido dos Coroneles efectivos, cuatro graduados, dos Tenientes Coroneles, un Sarjento Mayor, un Capitan, un Teniente i tres Subtenientes, se hallan nominados en el núm. 17

DECRETOS ESPEDIDOS POR EL PODER EJECUTIVO.

Haciendo uso de la facultad que concede el art 80 de la ley orgánica militar al Poder Ejecutivo, para arreglar las raciones de caballo correspondientes a los Jenerales, Jefes i Oficiales que forman los Estados Mayores en campaña, se espidió el decreto que va con la letra A.

Afin de evitar las violencias que se cometian con los licenciados tomándolos arbitrariamente i enrolándolos de nuevo en las filas, creyó conveniente el Gobierno dictar el que va con letra B.

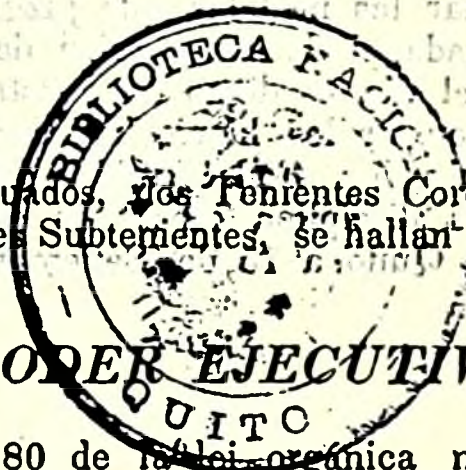
Anheloso el Jefe del Estado por allanar todo embarazo para el progreso de las artes, ecepcionó del servicio en la guardia nacional auxiliar, a los profesores de música, por circular de 2 de Junio del presente año, adicionando el decreto de 16 de Noviembre de 1846, la que vereis señalada con la letra C.

ESTADO DE LA CANTIDAD GASTADA EN EL AÑO QUE HA TRASCURIDO, I PRESUPUESTO DE LA QUE DEBE VOTARSE PARA EL SIGUIENTE.

Grato me es anunciaros que a merced de un constante esmero por las economías que se hallan en la esfera de lo posible, ha conseguido el Gobierno un ahorro de mas de sesenta i cinco mil pesos como lo demuestran los números 18 i 19, adicionando a la diferencia que se advierte en el núm. 18 el ingreso del monte-pío militar que espresa el núm. 19. Para los gastos que debeis votar en el año entrante os presento el que lleva el núm. 20.

MARINA.

Se hallan sobre las aguas, armados en guerra, el Vapor Guayas, i la Goleta Invencible, su tripulacion consta de un Capitan de Navio graduado, un Teniente de Fragata, cinco Alféreces, dos Maquinistas, un Contador guarda-almacen, tres ca-



bos de guardia, seis marineros de primera clase i diez de segunda.

Las capitanías de los puertos de Guayaquil, Manta i Esmeraldas, permanecen en el órden establecido por la lei, lo mismo que la Mayoría i Arcenal de Marina en Guayaquil.

Existen con letras de cuartel un Capitan de Navio, i con letras de retiro dos Capitanes de Fragata i dos Tenientes de Navio. Gozan de monte-pío militar cinco viudas de Oficiales de Marina que han fallecido anteriormente.

Las cantidades que se han invertido en los sueldos i pensiones de las personas que acabo de espresar, están relacionadas en el estado jeneral de lo gastado en el año económico que se distingue con el núm. 18, incluyéndose tambien las que se han empleado en útiles, en composicion i combustible de los mencionados buques.

CONCLUSION.

Apreciando vuestra sabiduría la esposicion que he hecho de los ramos de Guerra i Marina, i trayendo a la vista los documentos que siguen a continuacion, podeis sancionar las medidas que juzgueis convenientes para mejorar el estado de la fuerza armada, i de esa porcion de ciudadanos que la componen. El ejército que existe en el dia es digno de vuestra consideracion, porque es el mismo que supo valiente romper los hierros del despotismo, para dar a la Patria independendia, libertad i nombradía. Fiel i sufrido, ha sido el sentinela del órden i de la paz, i en su moral i disciplina escollaron siempre los pérfidos embates de la seduccion.

Quito a 15 de Setiembre de 1849, —5.º de la Libertad

Manuel Gómez de la Torre.

[Faint mirrored text from the reverse side of the page, including a circular stamp and various bleed-through words.]

DOCUMENTOS.

DECRETOS ESPEDIDOS POR EL PODER EJECUTIVO.



VICENTE RAMON ROCA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR. &c. &c. &c.

CONSIDERANDO:

Que en uso de la facultad que me concede el art. 80 de la lei orgánica militar es preciso determinar las raciones de caballo, que en tiempo de guerra gozan los Jenerales, Jefes i Oficiales de los Estados Mayores del ejército

DECRETO:

- Art. 1.º La racion de caballo se computará en el valor de un real por cada una.
- Art. 2.º Se conceden raciones diarias de caballo, en justa consideracion de sus funciones en campaña, a los Jenerales, Jefes i Oficiales que constituyen los Estados Mayores, en los términos siguientes:
- Jeneral mandando el ejército: seis diarias.
 - 2.º Jefe del ejército: cuatro diarias.
 - Jefe de Estado Mayor Jeneral: cuatro diarias.
 - Comandante Jeneral de division: tres diarias.
 - Jefe de Estado Mayor de division: dos diarias.
 - 1.º Ayudantes Jenerales de los Estados Mayores: dos diarias
 - 2.º Ayudantes Jenerales de los Estados Mayores: dos diarias.
 - Ayudantes de los oficiales jenerales: una diaria.
- Art. 3.º El Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra i Marina, queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito a veintisiete de Enero de mil ochocientos cuarenta i nueve, —5.º de la Libertad.—*Vicente Ramon Roca.*—Por S. E. *Manuel Bustamante*



VICENTE RAMON ROCA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL

ECUADOR, &c. &c. &c.

CONSIDERANDO:

Que los individuos de tropa del ejército que han obtenido licencia absoluta del servicio de las armas, previos los requisitos que exige la atribucion 7.^ª art. 9.^º de la lei orgánica militar; i segun la declaratoria hecha por circular de 25 de Enero del año próximo pasado, no disfrutan de ninguna garantía, pues son los primeros aquienes se llama al servicio, cuando llega el caso de aumentar los cuerpos imponiendo penas mui severas a los que dejan de presentarse.

D E C R E T O :

Art 1.^º A ningun individuo de tropa que se halle en uso de licencia absoluta podrá llamarse al servicio; ecepto el caso en que se ordene que los demas ciudadanos tomen las armas, o que la milicia auxiliar a que pertenezca el licenciado sea llamada con igual objeto.

Art. 2.^º Los licenciados del ejército no sufrirán pena alguna especial, quedando sujetos como simples ciudadanos, a las que señala el decreto que arregla la milicia auxiliar.

Art. 3.^º El Ministro Secretario de Estado en el Despacho de Guerra i Marina, queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito a seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta i nueve,—5.^º de la Libertad.—*Vicente Ramon Roca.*—Por S. E. *Manuel Bustamante.*



CIRCULAR.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Ministerio de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.—Sección de infantería y Caballería.—Quito a 2 de Junio de 1849,—5.º de la Libertad. Núm. 11.

A las tres Comandancias Jenerales de distrito.

S. E. el Presidente de la República que anhela por el progreso de las artes que amas de ser útiles sirven al ornato en la sociedad, concediendo las garantías que estan en armonía con las leyes, se ha servido disponer: que todos los profesores de música puntistas, que sean reconocidos como tales, los conciertos en los coros y los que se hallen asociados en alguna academia de las que se han establecido para su adelantamiento, queden exceptuados del servicio en la guardia nacional auxiliar; debiendo unicamente pertenecer a la urbana como las demas clases que no pueden abandonar, aunque sea momentáneamente sus profesiones sin grave perjuicio de sus adelantos.

Esta disposicion se tendrá como adicional al decreto de 16 de Noviembre de 1846, que organiza la milicia de la República.

Dios y Libertad.

Manuel Gómez de la Torre.

ESTADOS Y RELACIONES.



INDICE

Estado jeneral de todos los militares de la República	N.º 1.º
Id. de la fuerza efectiva del Ejército permanente.....	N.º 2.º
Id. del armamento, vestuario, equipo i menaje de id.....	N.º 3.º
Presupuesto de lo que se ha gastado en sueldos de id.....	N.º 4.º
Id. de lo que se ha gastado en vestuario, composicion de armamento i monturas.....	N.º 5.º
Estado de la fuerza que tiene la Guardia Nacional.....	N.º 6.º
Relacion de los Jefes i Oficiales que componen las planas mayores de la Guardia Nacional.....	N.º 7.º
Estado del armamento, vestuario i equipo de id. id.....	N.º 8.º
Relacion de los Jefes i Oficiales con cédulas de inválidos.....	N.º 9.º
Id. de los Señores Jenerales, Jefes i Oficiales con letras de cuartel i retiro	N.º 10
Id. de los que se hallan por calificarse	N.º 11
Id. de los que se hallan en destinos civiles.....	N.º 12
Id. de las personas que gozan de monte-pío militar.....	N.º 13
Demostracion del ingreso i egreso de los fondos de monte-pío.....	N.º 14
Relacion de los Jefes i Oficiales que han obtenido licencias absolutas...	N.º 15
Estado de los artículos que contienen los parques de la República.....	N.º 16
Relacion de los Jefes i Oficiales que han fallecido.....	N.º 17
Relacion de lo que se ha gastado en los ramos de Guerra i Marina....	N.º 18
Resumen jeneral con deduccion del monte-pío.....	N.º 19
Presupuesto de lo que debe gastarse en el año entrante.....	N.º 20

Ministerio de Guerra i Marina.

Estado jeneral de todos los Señores Jenerales, Jefes, Oficiales i tropa que existen en la República, con espresion de los cuerpos a que pertenecen i de la condicion en que se encuentran.

CUERPOS.	Jenerales.	CORONELES.		Sargentos Mayores.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Alféreces.	Cirujanos.	Capellanes.	SARJENTOS.		BANDA.				CABOS.		Soldados.	Totales.		
		Efectivos.	Graduados.								Primeros.	Segundos.	Tambores.	Pitos.	Cornetas.	Músicos.	Trompetas.	Primeros.			Segundos.	
Poder Ejecutivo.....	1	1	1	1	3	2																
Ministerio de la Guerra.....	2	1	1	1	3	2					1										1	
Corte Suprema Marcial.....	1	2	2	1	2	2					1										1	
Edecanes de Gobierno.....	1	1	3	1																		
Comandancias Jenerales.....	4	4			1	1	1															
Cortes Superiores Marciales.....				2	1																	
Comandancias de armas.....				2	1																	
Guarda-parques.....				2	1																	
Ejército permanente.....		3	2	2	23	19	23	16	3	2	29	62	2	2	18	50	14	71	69	501	829	
Planas mayores de la Guardia Nacional.....	1	3	3	19	12	14	7				3	8							1	1	13	
En destinos civiles.....	6	15	3	15	8	15	7	13														
Con letras de cuartel i retiro.....	1	1	1	1	5	5	5				12	6						5	2	18	43	
Con id. de inválidos.....	1	1	2	3	5	12	8	2														
Por calificarse.....	2	2	2	7		6																
En la Marina.....																						
+++++	10	35	16	47	32	75	63	64	12	3	2	46	76	2	2	19	60	14	76	72	520	897

Quito a 31 de Julio de 1849. GÓMEZ DE LA TORRE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

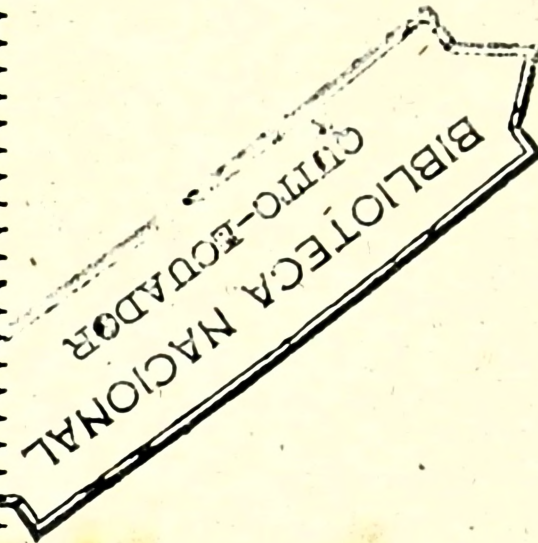
N.º 2.

Ministerio de Guerra i Marina.

Estado de la fuerza efectiva del Ejército permanente con distincion de la que consta cada cuerpo i el número de clases.

CUERPOS.	CORONELES.							SARJENTOS.		BANDA.					CABOS.			Total.	Caballos.		
	Graduados.	Tentes.	Coroneles.	Sarjentes Mayores.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Cirujanos.	Capellanes.	Primeros.	Segundos.	Tambores.	Pitos.	Cornetas.	Músicos.	Trompetas.	Primeros.			Segundos.	Soldados.
Media Brigada de Artillería..	1	3	2	2	4	6	2	2	4	8	8	55	89	..	
Batallon N.º 1.º	1	..	1	7	7	9	1	1	9	25	4	30	..	23	21	146	258	..	
Batallon N.º 2.º	1	1	7	6	12	1	1	8	19	11	30	..	21	24	145	258	..	
1.º Escuadron Lanceros....	..	1	..	3	2	5	4	6	8	9	8	78	113	47	
2.º Escuadron Lanceros....	1	3	2	5	1	..	4	6	6	10	8	77	111	..	
+++++	+++	++	++	++	++	++	++	++	++	++	++	++	++	++	++	++	++	++	++	++	++
<i>Total.....</i>	3	2	2	23	19	33	3	2	29	62	2	2	19	60	14	71	69	501	829	47	

Quito a 31 de Julio de 1849.—GÓMEZ DE LA TORRE.



Estado del armamento, vestuario, equipo,

CUERPOS.	ARMAMENTO E INSTRUMENTAL.																																								
	Banderns.	Fusiles.	Bayonetas.	Carabinas.	Sables.	Tiros de id.	Lanzas.	Astas.	Regatones.	Bandierolas.	Cartucheras.	Tabalies.	Vainas.	Cananas.	Cinturones.	Cubrellaves.	Bandoleras.	Cajas de guerra.	Pitos.	Cornetas.	Cornavacetes.	Clarines.	Clarinetes.	Id. de amor.	Requintos.	Fagotes.	Ofiíquides 5.º a pempo.	Flautas.	Flautines.	Trompetas.	Pistones.	Estrombones.	Redoblantes.	Bombos.	Chinezcos.	Platillos.	Triángulos.	Bascornos.			
Media Brigada de Artillería.	1	197	187	8	189	177	177	..	169	4	2	6	2	
Batallon N.º 1.º	1	321	310	258	258	158	28	258	16	4	2	11	2	2
Batallon N.º 2.º	1	280	265	239	225	225	..	109	258	2	1	8	2	..	10
1.º Escuadron Lanceros...	1	40	76	..	120	117	73	101	2	4
2.º Escuadron Lanceros...	1	54	..	7	59	59	121	60	121	109	40	100	1	2
Totales.....	5	852	762	55	135	59	241	177	194	212	686	660	660	28	536	298	106	6	3	30	11	8	21	2	3	4	2	1	5	12	7	7	2	2	4	6	3	8	2		

Quito a 31 de Julio de 1849.

REPUBLICA DEL ECUADOR. N.º 4

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA.

Presupuesto de lo que se ha gastado en los cuerpos del Ejército permanente, en el año económico de 48 a 49.

N.º	CLASES.	ASIGNACIONES.	HABER.			
			AL MES.	AL AÑO.		
			PS.	RS. OCS.	PS.	RS. OCS.
3	Coroneles graduados	A 91,,5 $\frac{1}{8}$ reales cada uno.	274,,7	$\frac{3}{8}$	3,299,,5	
2	Tenientes Coroneles	A 91,,5 $\frac{2}{8}$ reales id. id.	183,,2	$\frac{1}{2}$	2,199,,6	
2	Sarjentos Mayores	A 66,,5 $\frac{2}{8}$ reales id. id.	133,,2	$\frac{1}{2}$	1,599,,6	
23	Capitanes	A 42,,6 reales id. id.	983,,2		11,799,,	
19	Tenientes	A 30,,3 $\frac{1}{8}$ reales id. id.	577,,3	$\frac{3}{8}$	6,929,,	$\frac{1}{2}$
33	Subtenientes	A 25,, id. id.	825,,		9,900,,	
3	Cirujanos	A 42,,6 reales id. id.	128,,2		1,539,,	
2	Capellanes	A 32,, id. id.	64,,		768,,	
29	Sarjentos 1.º	A 12,, id. id.	348,,		4,176,,	
62	Id. 2.º	A 10,, id. id.	620,,		7,440,,	
2	Tambores	A 7,, id. id.	14,,		168,,	
2	Pitos	A 7,, id. id.	14,,		168,,	
19	Cornetas	A 7,, id. id.	133,,		1,596,,	
60	Músicos	A 10,, id. id.	600,,		7,200,,	
14	Trompetas	A 7,, id. id.	98,,		1,176,,	
71	Cabos 1.º	A 8,, id. id.	568,,		6,816,,	
69	Id. 2.º	A 7,, id. id.	483,,		5,790,,	
501	Soldados	A 6,, id. id.	3006,,		36,072,,	
	Gratificacion de Mayoría i compañías	39,,4		474,,	
	En agua	75,,		450,,	
	En alumbrado	164,,6		1,977,,	
	En alquiler de pabellones i cuarteles	128,,		1,536,,	
	En composicion de id.	33,,		396,,	
	En forraje	49,,6	$\frac{1}{2}$	597,,6	
	SUMA	9,543,,4	$\frac{5}{8}$	114,072,,7	$\frac{1}{2}$
	Deducion del monte-pío.	116,,4	$\frac{9}{34}$	1,398,,2	$\frac{1}{2}$
	Quedan	9,427,,	$\frac{8}{34}$	112,674,,5	

Quito a 31 de Julio de 1849.

GÓMEZ DE LA TORRE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR. N° 5.

Ministerio de Guerra i Marina.

Presupuesto de las cantidades que se han gastado en aparatos de guerra en el año económico de '48 á 49 con espresion de las sumas invertidas en cada Distrito.

DISTRITOS.	EN VESTUARIO.	EN COMPRA I COMPOSICION DE ARMAMENTO.	EN COMPOSICION I COMPRA DE MONTURAS.	EN SALVAS I RE-COMPOSICION DE PERTRECHOS.	TOTALES.
	PS. RS. OC.	PS. RS. OC.	PS. RS. OC.	PS. RS. OC.	PS. RS. OC.

QUITO.....	7,764,,4 ½	366,,7 ½	67,,4	90,,	8,289,,
GUAYAQUIL....	11,175,,	825,,	391,,6	12,391,,6
AZUAY.....	554,,2	240,,3 ½	70,,4	865,,1
<i>Suman</i>	19,493,,6 ½	1432,3	138,,	481,,6	21,545,,7 ½

Quito a 31 de Julio de 1849.—GÓMEZ DE LA TORRE.

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA.

Relacion de los Señores Jefes, Oficiales i tropa destinados al mando e instruccion de los cuerpos de la Guardia Nacional auxiliar, con expresion del distrito i cuerpos a que pertenecen, las asignaciones que disfrutan al mes i al año, de aumento de quince por ciento, de los gastos de mayoría i deduccion del monte-pío.

Table with columns: DISTRITOS., CUERPOS., CLASES., NOMBRES., Asignaciones., Aumt. del 15 por %, Gast. de a- yoría., Total de cada cuerpo., Total de cada distrito. Rows include districts like QUITO, GUAYACUIL, and AZUAI, listing various military ranks and their respective salaries and allowances.

BIBLIOTECA NACIONAL CUERO-COLORES

DISTRITO DE QUITO.

DISTRITO DE GUAYACUIL.

DISTRITO DEL AZUAI.

Ministerio de Guerra y Marina.

Estado que manifiesta la fuerza efectiva de la Guardia Nacional de la República, con distinción de la que consta cada cuerpo.

CUERPOS.				Coroneles.	Tenientes Coronels.	Sarjtos. Myores.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	SARJEN-TOS.		CABOS.		Soldados.	Totales.	
										Primeros.	Segundos.	BANDA.	Primeros.			Segundos.
1.000	Batallon	auxiliar	del canton de Quito.....	1	1	..	4	6	10	6	24	2	24	24	392	472
2.000	id.	id.	del id. de id.....	1	8	6	16	8	32	10	32	32	499	613
3.000	id.	id.	del id. de id.....	1	1	..	7	7	12	7	24	1	24	24	314	394
4.000	id.	id.	del id. de id.....	1	4	6	10	5	10	..	20	20	570	625
	Batallon	id.	del id. de Latacunga.....	1	1	..	11	11	21	18	48	14	48	48	1,140	1,316
	Id.	id.	del id. de Ambato.....	1	1	..	11	6	18	9	36	16	36	36	650	783
1.000	id.	id.	de la provincia de Imbabura.....	..	1	..	8	6	15	8	32	19	32	32	713	836
2.000	id.	id.	de la id. de id.....	1	8	6	16	8	32	16	32	32	548	668
3.000	id.	id.	de la id. de id.....	..	2	..	8	6	16	8	32	16	32	32	568	688
4.000	id.	id.	de la id. de id.....	2	9	9	18	9	36	18	36	36	541	676
1.000	id.	id.	de la id. del Chimborazo.....	1	8	7	14	8	34	18	32	33	794	919
2.000	id.	id.	de la id. del id.....	1	3	3	9	5	22	13	20	20	375	455
3.000	id.	id.	de la id. del id.....	1	8	7	14	7	28	2	28	28	730	823
4.000	id.	id.	de la id. del id.....	1	5	5	10	5	20	3	20	20	333	401
	Batallon	id.	de la id. de Esmeraldas.....	5	5	10	5	20	2	20	20	250	317
	Compañía	id.	de Caballería de Atuntaqui.....	1	2	2	4	2	6	4	8	8	196	224
	Batallon	id.	Reserva de Guayaquil.....	1	1	1	6	13	11	22	23	21	45	42	639	792
	Id.	id.	del canton de Babahoyo.....	1	9	10	18	65	83	4	99	112	725	1,088
	Id.	id.	del id. de Daule.....	1	9	16	18	9	36	6	36	36	902	1,025
	Columna	id.	del id. de Machala.....	..	1	..	5	6	10	12	10	4	18	20	200	264
	Id.	id.	del id. de Yaguachi.....	1	1	1	4	3	..	3	3	120	133
	Compañía	id.	del Naranjal.....	1	1	2	1	4	1	5	4	62	77
	Id.	id.	de Balao.....	1	2	6	6	18	14	1	16	12	108	169
	Batallon	id.	del canton de Jipijapa.....	1	1	..	7	6	12	22	18	2	24	30	206	302
	Id.	id.	del id. de Portoviejo.....	1	1	..	7	6	12	18	24	3	30	26	244	345
	id.	id.	del id. de Montecristi.....	1	1	..	5	4	8	13	20	2	28	22	162	247
	Columna	id.	de Chones.....	1	1	..	4	4	8	5	12	2	10	14	157	200
	Escuadron	id.	de Manantial.....	..	1	..	2	2	4	2	8	..	10	11	120	151
	Id.	id.	de Taura.....	2	4	4	2	8	..	9	8	120	147
	Id.	id.	de Samborondon.....	..	1	..	2	3	4	4	8	1	8	8	187	216
	Id.	id.	de Charapotó.....	1	1	..	2	3	5	6	14	1	18	12	175	226
	Id.	id.	de Pichota.....	1	1	..	2	3	5	5	8	1	12	10	116	152
	Id.	id.	de Rio chico.....	1	1	..	2	3	5	5	8	1	12	10	127	163
	Batallon	id.	del Canton de Cuenca.....	1	1	..	9	8	16	9	32	31	40	32	790	934
	Id.	id.	del id. de Loja.....	1	1	..	9	8	13	9	34	16	34	32	467	592
	Id.	id.	del id. de Azogues.....	1	7	6	12	6	24	2	24	24	434	514
	Id.	id.	del id. de Gualacéo.....	1	7	6	12	6	24	8	24	24	341	427
	Escuadron	id.	del id. de Cañar.....	1	2	2	4	3	6	..	8	8	85	110
Totales.....				5	27	19	211	223	103	364	857	261	957	945	15,100	18,484

Quito a 31 de Julio de 1849. GÓMEZ DE LA TORRE.

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA.

Relacion nominal de los Señores Jefes, oficiales i tropa que existen en los depósitos de inválidos de los tres distritos de la República, con expresion de las pensiones que gozan al mes i al año.

DISTRITO.	CLASES.	NOMBRES.	PENSIONES.		TOTALES.
			AL MES.	AL AÑO.	AL AÑO EN LOS DISTRITOS
			PS. RS. OC.	PS. RS. OCS.	PS. RS. OCS
DISTRITO DE QUITO.	Capitan	Ramon Castaneira.	14,,2	171,,	
	Teniente	Adrian Gastambide.	20,,2	243,,	
	Id.	José Perez	15,,1	182,,2	
	Id.	Juan Marcial.	15,,1	182,,2	
	Id.	Santos Espada.	10,,1	121,,4	
	Sargentos 1.º	Blas Astillero.	8,,	96,,	
	Id.	Laurencio Burbano.	8,,	96,,	
	Id.	Tiburcio Romero.	8,,	96,,	
	Id.	Santos Oliveros.	8,,	96,,	
	Id.	Juan de Dios Bonilla.	8,,	96,,	
	Id.	José María Fajardo.	8,,	96,,	
	Id.	Antonio Muro.	8,,	96,,	
	Id.	José Angulo.	8,,	96,,	
	Id. 2.º	Felipe Salazar.	6,,5	79,,7	
	Id.	Manuel Vega.	6,,5	79,,7	
	Cabos 1.º	Cayetano Gonzalez.	5,,2	63,,6	
	Id.	Simon Villamarin.	5,,2	63,,6	
	Id.	Manuel Pedraza.	5,,2	63,,6	
	Id.	Juan de la Cruz Burgos.	5,,2	63,,6	
	Soldados	Gaspar Torres.	4,,	48,,	
	Id.	Mariano Guerrero.	4,,	48,,	
	Id.	Bacilio Guerrero.	4,,	48,,	
	Id.	Mariano Belazques.	4,,	48,,	
	Id.	Manuel Trujillo.	4,,	48,,	
	Id.	Cecilio Guerra.	4,,	48,,	
	Id.	Agustin Barrera.	4,,	48,,	
	Id.	Nicolas Londoño.	4,,	48,,	
	Id.	Mariano Guzman.	4,,	48,,	
		SUMA.	209,,4	2,514,,6	2,514,,6

DISTRITO DE GUAYAQUIL.	Coronel	José Garaicon.	43,,	516,,	
	Id. Gradudo	Juan Gil.	61,,	732,,6	
	Sarjento Mayor	José Antonio Cabrera.	21,,2	255,,	
	Cap. Gra. de Te. Cor.	Francisco Osia.	14,,2	171,,	
	Id.	José Jervis.	14,,2	171,,	
	Id.	Pedro María Guevara.	14,,2	171,,	
	Id.	Francisco Vern.	21,,3	256,,4	
	Id.	Miguel Hernandez.	28,,4	342,,	
	Teniente	José María Torres.	17,,1	182,,2	
	Subtenientes	Juan Bautista Erazo.	8,,2	99,,6	
	Id.	Baltazar Lacera.	8,,2	99,,6	
	Sargentos 1.º	José Antonio Baraona.	8,,	96,,	
	Id.	José Alvarado.	8,,	96,,	
	Id.	Juan Avilez.	8,,	96,,	
	Id. 2.º	Vicente Morillo.	6,,5	80,,2	
	Id.	Santos Paez.	6,,5	80,,2	
	Id.	Manuel Mesa.	6,,5	80,,2	
	Cabo 1.º	Santiago Lacero.	5,,2	63,,6	
	Id. 2.º	Rafael Franco.	4,,5	55,,4	
	Aspirante de marina.	Juan Anjel Layana.	8,,2	99,,6	
Soldados	Miguel Rueda.	4,,	48,,		
Id.	Francisco Navarrete.	4,,	48,,		
Id.	José María Ortiz.	4,,	48,,		
Id.	Manuel Lara.	4,,	48,,		
Id.	José Padilla.	4,,	48,,		
		SUMA.	332,,	3,984,,6	3,984,,6

DISTRITO DEL AZUAI.	Teniente Coronel	Manuel Neira.	30,,4	366,,6	
	Subteniente	Sebastian Fruto.	8,,2	99,,6	
	Sarjento 2.º	Andres Martinez.	6,,5	79,,7	
	Soldado	Francisco Bermeo.	4,,	48,,	
		SUMA.	49,,4	594,,3	594,,3

DISTRITO DEL AZUAI.	Subtenientes	Benito Colis.	7,,4	90,,	
	Id.	Manuel Córdova.	7,,4	90,,	
	Sarjento 1.º	Francisco Melo.	3,,6	45,,	
	Cabo 2.º	Blas Miranda.	3,,6	45,,	
	Soldados	Tomas Castillo.	3,,6	45,,	
Id.	José Felipe Alvarado.	3,,6	45,,		
		SUMA.	30,,	360,,	360,,

SUMAN AL AÑO..... 7,453,,7

Quito a 31º de Julio de 1849. GÓMEZ DE LA TORRE.

Relacion de los ofi. o indivi-
duos de tropa inválidos reciden-
tes en la provincia de Esmeral-
das, que no han obtenido sus
cédulas con arreglo a la lei, i
solo disfrutan de sus raciones,
conforme a lo dispuesto por Gr-
den de 5 de Julio del año ppdo.

REPUBLICA DEL ECUADOR. N.º 11

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA.

Relacion de los Señores Jefes i oficiales que se hallan por calificarse.

DISTRITO.	CLASES.	NOMBRES.
DISTRITO DE QUITO.	Coronel efectivo	José Antonio Manrique.
	Id. id.	Felipe Viteri.
	Id. graduado	Manuel Carrion.
	Teniente Coronel	Estanislao Zamora.
	Id. id.	Agustin Santacruz.
	Id. id.	Joaquin Sanpedro.
	Id. id.	Juan Donosso.
	Id. id.	Rafael Morales.
	Sarjento Mayor	Mariano Lopez.
	Id. id.	José Jarrin.
	Id.	Vicento Guerrero.
	Id. id.	Mariano Garcia.
	Capitan efectivo	José Maria de Sanmiguel.
	Id. id.	Juan Roblero,
	Id. id.	Camilo Miño.
	Id. id.	Tomas Paredes.
	Id. id.	Antonio Aycardo.
	Id. graduado	Mario Severo Posse.
	Id. id.	Pacifico Tarres.
	Id. id.	José Luis Gonzales.
	Id. id.	Teodomiro Viteri.
	Id. id.	Leon Francisco Escorza.
	Id. id.	Ignacio Bosano.
	Id. id.	Pablo Teran.
	Teniente efectivo	José Cocio.
	Id. id.	Manuel Salazar.
	Id. id.	José Marchan.
	Id. id.	Felipe Ierovi.
	Id. id.	Fernando Vaca.
	Id. id.	Javier Jarrin.
Id. id.	Santiago Cavanillas.	
Subteniente	Ignacio Salazar.	
Id.	Ignacio Vega.	
Id.	Manuel Morales.	
Id.	Andres Escovúr.	
Id.	Bruno Baquero.	
Id.	Nicolas Fuelcas.	
Id.	José Maria Andrade.	
Id.	Fidel Conde.	
Id.	Ramon Cadena.	
Alférez	Javier Viteri.	
Id.	Joaquin Ceballos.	

DISTRITO DE GUAYAQUIL.

Coronel graduado	José Hilario Indaburo.
Gen. Coronel graduado	Antonio Alarcon.
Sarjento Mayor	Pedro Campuzano.
Id. id.	José Matias Leon.
Teniente	Gregorio Rodriguez.
Id.	Juan Anjel Bucnaño.

DISTRITO DEL AZUAI.

Teniente Coronel	Modesto Moreno.
Id. id.	Fernando Coronel.
Id. id.	Juan Francisco Carrasco.
Id. id.	José Fernando Moscoso.
Id. id.	Miguel Prieto.
Sarjento Mayor	Tomas Costa.
Id. id.	Santiago Piedra.
Cap. gra. de Te. Coro.	Manuel Serrano.
Id. id. de Sar. Mayor	Benedicto Vivar
Capitan	José Antonio Córdova.
Id.	José Zavala.
Id.	Agustin Garcia.
Id. graduado	Leon Mateo Jurado.
Id.	Ricardo Equieus.

Quito a 31 de Julio de 1849. GÓMEZ DE LA TORRE.

REPUBLICA DEL ECUADOR. N.º 12

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA.

Relacion de los Señores Jenerales Jefes i oficiales que se hallan desempeñando destinos civiles.

<u>CLASES.</u>	<u>NOMBRES.</u>	<u>DESTINOS.</u>
Jeneral de Division	Antonio Elizalde.	Gobernador de la provincia de Guayaquil.
Coronel efectivo	Manuel Ascásubi.	Vicepresidente de la República.
Id. id.	Nicolas Vernaza.	Jefe de Policía de Quito.
Capitan de Navio	José Antonio Gómez.	Contador Mayor de Guayaquil.
Coronel graduado	Antonio José Mata.	Jefe de Policía de Guayaquil.
Id. id.	Miguel Casilari.	Comandante del resguardo de id.
Teniente Coronel	Clemente Guerrero.	Jefe Politico del canton de Napo.
Sarjento Mayor	Rafael Velez.	Comandante del resguardo de Quito.
Id. id.	Ramon Lavayen.	Interventor de Correos de Guayaquil.
Teniente	Manuel Lavayen.	Oficial 2.º de la Contaduría Mayor de id.
Subteniente	Manuel Brabo.	Guarda del resguardo de id.

Quito a 31 de Julio ds 1849.

GOMEZ DE LA TORRE.

REPUBLICA DEL ECUADOR.

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA.

Relacion de las viudas, huérfanos i madres que gozan monte-pío militar, con especificacion de las asignaciones que persiben al mes i al año, i las personas por quienes las disfrutan.

DISTRIT.	NOMBRES.	PERSONAS POR QUIENES DISFRUTAN.	ASIGNACIONES.		TOTALES.
			AL MES.	AL AÑO.	PS. RS. OCS.
			PS. RS. OCS.	PS. RS. OCS.	
DISTRITO DE QUITO.	Feliza Arce.	Por su esposo el Señor Coron. Palacios Urquijo.	43,,	516,,3	
	Camila Espinosa.	Por su id. el id. Juan Antonio Teran.	46,,5	559,,4	
	María Calisto.	Por su id. el id. Miguel Gonzales.	43,,	516,,3	
	Ignacia Moreno.	Por su id. el id. Juan Rodríguez.	46,,5	559,,4	
	Alegría Barba.	Por su id. el id. Feliciano Checa.	31,,2	375,,0	
	Josefa Borja.	Por su id. el id. Serbellon Urvina.	21,,4	258,,	
	Manuela Anda.	Por su id. el id. Alejandro Machuca.	46,,5	559,,4	
	Francisco Lalama.	Tutor de los hijos del id. graduado José Gómez.	33,,2	399,,6	
	Mercedes Carrion.	Por su esposo el id. Fernando Polanco.	33,,2	399,,6	
	Margarita Ricaurte.	Por su id. el id. id. Nicolas Morales.	33,,2	399,,6	
	Paula Espinosa.	Por su id. el id. id. Pedro Nichet.	20,,2	243,,6	
	María Tinajero.	Por su id. el id. id. José Antonio Chiriboga.	20,,2	244,,1	
	Cármén Sampedro.	Por su id. el Tenien. Coron. Julian Echanique.	33,,2	399,,6	
	Josefa Cobo.	Tutora de los hijos del id. Segundo Fernandez.	25,,	300,,	
	Rita Benegas.	Por su esposo el id. Facundo Maldonado.	30,,4	366,,3	
	Felipa Gangotena.	Por su id. el id. Ignacio Zaldumbide.	33,,2	399,,6	
	Serafina Vela.	Por su id. el Sarjento mayor Juan Barreyro.	15,,4	186,,	
	Petrona Molineros.	Por su id. el id. Próspero Chiriboga.	23,,2	279,,6	
	María Juana Paredes.	Por su hijo el id. Juan Barrera.	11,,	133,,1	
	María Juana Mariño.	Por su esposo el Cap. G. de T. Co. H. M. Tufiño.	11,,	133,,1	
Josefa Velancur.	Por su id. el id. Joaquin Soto.	15,,	180,,		
Mariana Vivanco.	Por su hijo el id. José Jijon.	15,,	180,,		
José María Cárdenas.	Tutor de la hija del id. Pedro Rodríguez.	7,,4	90,,		
Rafaela Miño.	Tutora de los hijos del Ten. Hermenejildo Rada.	10,,5	127,,4		
Josefa Ceballos.	Por su hijo el Subteniente Manuel Nieto.	8,,2	99,,6		
Francisca Cruz.	Por su id. el id. Vicente Garces.	8,,2	99,,6		
	SUMA.....		667,,2	8,007,,	8,007,,
DISTRITO DE GUAYAQUIL.	Josefa Salvador.	Por su esposo el Jeneral José María Saenz.	75,,5	907,,4	
	Manuela Garaycoa.	Por su id. el Coronel Francisco Calderon.	72,,2	867,,	
	Sófia Hall.	Por su padre el id. Francisco Hall.	46,,5	559,,4	
	Ignacia Franco.	Por su esposo el id. Miguel Hernandez.	46,,5	559,,4	
	Josefa Ferrusola.	Por su id. el id. Pío Ponte.	46,,5	559,,4	
	María Urbina.	Por su hijo el id. Francisco Jado.	46,,5	559,,4	
	Josefa Avilez.	Por su esposo el id. Carlos Acevedo.	46,,5	559,,4	
	Juana Ramos.	Por su id. el id. A. Antonio Lopez.	33,,2	399,,6	
	María E. Roca.	Por su id. el id. Gradua. José Antonio Boloña.	33,,2	399,,6	
	Josefa Romagoso.	Por su id. el Teniente Coronel Juan Dias.	33,,2	399,,6	
	María Eujenia Aquino.	Por su id. el Coronel Graduado Juan José Rivas.	33,,2	399,,6	
	Mariana Vivero.	Por su id. el id. id. Rafael María Irazabal.	33,,2	399,,6	
	Cármén Mancilla.	Por su id. el Tenien. Coron. J. Vidal Velalcazar.	33,,2	399,,6	
	Juana Martinez.	Por su id. el Capitan Miguel Romero.	30,,	360,,	
	Jacinta Iturralde.	Por su id. el Sarjento Mayor Antonio Recuenco.	23,,2	279,,6	
	Petra Josefa Alvares.	Por su id. el id. Gregorio Dias.	23,,2	279,,6	
	Dolores Dicado.	Por su id. el Capitan Manuel Treviño.	18,,0	219,,6	
	Beatris Cabrera.	Por su id. el id. Pedro Camacho.	15,,	180,,	
	Encarnacion Fuentes.	Por su id. el id. Ramon Calderon.	15,,	180,,	
	María Josefa Flores.	Por su id. el id. Hermenejildo Rios.	15,,	180,,	
	Rosa Paredes.	Por su hijo el Tenien. Coron. Gregorio Ferrusola.	11,,	132,,	
	Josefa Vera.	Por su id. el Teniente Manuel María Moran.	13,,2	159,,6	
	Gregoria del Valle.	Por su id. el id. Juan Cruz.	10,,5	127,,4	
	Cármén Cuesta.	Por su esposo el id. José Matilde Martinez.	10,,5	127,,4	
	Wenceslada Silvestre.	Por su id. el Subteniente Pedro Gutierrez.	10,,2	123,,	
	Cornelia Uriola.	Por su id. el id. Simon Castillo.	8,,2	99,,6	
	Cármén Lozano.	Por su id. el id. Seferino Sanchez.	8,,2	99,,6	
	Baltazara Velastiguf.	Por su id. el Sarjento Mayor Patricio Mendez.	7,,6	93,,	
	Juana Carbo.	Por su id. el Capitan José María Piedrahita.	6,,1	73,,4	
	Josefa Rodríguez.	Por su hijo el Sarje. Mayor Francisco Medialdea.	33,,2	399,,6	
Jacinta Gutierrez.	Por su id. el Subteniente Tadeo Viteri.	8,,2	99,,6		
José Manuel Leon i hermanos.	Por su padre el Coronel Manuel Leon.	46,,5	559,,4		
José Vicente Franco.	Por su id. el id. Agustin Franco.	46,,5	559,,4		
Facunda Sudea.	Por su id. el id. José María Sudea.	46,,5	559,,4		
Josefa Granado i hermanos.	Por su id. el Capitan José Granado.	15,,	180,,		
Jesus Herrera.	Por su esposo el id. Pedro Jalon.	15,,	180,,		
José Domingo i Gaspar Santiste.	Por su padre el Tenien. Coron. Pedro Santistevan.	11,,7	142,,4		
Josefa Campuzano i hermanos.	Por su id. el Sarjen. Mayor Hermen. Campuzano.	7,,6	93,,		
Rosa i Manuela Sulvaran.	Por su id. el Coronel Graduado Miguel Sulvaran.	30,,4	366,,3		
	SUMA.....		1,068,,6	12,925,,3	12,925,,3
DISTRITO DEL AZUAI.	Anjela Beltran.	Por su esposo el Jeneral Ignacio Torres.	55,,4	666,,	
	Asuncion Alvarado.	Por su id. el Coronel Miguel Hernandez.	31,,	372,,6	
	Juana Dominga Garai.	Por su id. el Tenien. Coron. Fernando Chiriboga.	20,,2	243,,6	
	Teraza Peñafiel.	Por su id. el Sarjento Mayor Pablo Espinosa.	11,,5	139,,4	
	María Moncayo.	Por su id. el Capitan Pedro Coello.	10,,	120,,	
	Juan de Dios Corral.	Por los hijos del Sor. Coronel M. M. Camacho	33,,2	399,,6	
	María Naranjo.	Por su hijo el Capitan Bartolomé Serrano.	15,,	180,,	
	Dor. José Antonio Granda. ..	Por los hijos del Capitan Cacimiro Salcedo.	6,,5	79,,4	
	SUMA.....		83,,3	2201,,2	2201,,3
SUMA TOTAL.....				23,933,,5	

BIBLIOTECA NACIONAL
QUITO, GUAYACIL

REPUBLICA DEL ECUADOR.

N.º 14

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA.

Demostracion del ingreso i egreso de los fondos del monte-pío en el año económico de 48 a 49.

	PS.	RS.	OC.
Diferencia de ascensos.	837,,4		$\frac{1}{2}$
Descuento de diez maravedies en cada peso del Ejército permanente.	1,398,,2		
Id. de los retirados	1,702,,3		
Id. de los empleados del Ministerio de Guerra, mandos locales i oficinas militares.	995,,5		$\frac{1}{2}$
Id. de las planas mayores de milicias.	368,,		$\frac{1}{2}$
Id. de los empleados en destinos civiles.	603,,3		
Id. de la marina	299,,4		$\frac{2}{3}$
Ingreso en el año económico.	6,474,,7		$\frac{2}{3}$
Egreso.	23,033,,5		
Déficit contra el Erario.	16,558,,7		$\frac{1}{3}$

Quito a 31 de Julio de 1849. GÓMEZ DE LA TORRE.

BIBLIOTECA NACIONAL
ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

N.º 15.

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA.

Relacion de los Señores Jefes i Oficiales que han obtenido licencias absolutas.

FECHAS.			CLASES.	NOMBRES.	MOTIVOS.
DIAS.	MESES.	AÑOS.			
15	Septbre.	1848	Coronel	Juan Neira	Por no alcanzar el tiem. para calificarse
30	Mayo	1449	Teniente Coronel	Gaspar Santistevan	id. id. id.
16	Enero	id.	Cap. con gdo. de Sarj. Myor.	Joaquin Jarrin	id. id. id.
30	Septbre.	1848	id.	Rafael Meza	id. id. id.
id.	id.	id.	id.	Rafael Nájera	id. id. id.
16	Enero	1849	id.	José Andrade	id. id. id.
14	Mayo	id.	id.	Fernando Muñoz	id. id. id.
20	Junio	id.	id.	Agustin Velasco	En virtud de haberla solicitado
6	id.	id.	id. graduado	Miguel Dalgo	Por no alcanzar el tiem. para calificarse
4	Novbre.	1848	id. id.	Juan Leonardo Lavayen	En virtud de haberla solicitado
11	Mayo	1849	id. id.	Juan Baca	Por no alcanzar el tiem. para calificarse
21	Octubre	1848	Teniente	Juan Avila	En virtud de haberla solicitado
18	Julio	1848	id.	Mariano Montalvo	id. id. id.
23	Agosto	1848	Subteniente	Antonio Carrillo	Por no alcanzar el tiem. para calificarse
30	id.	id.	id.	José Agustin Villafuerte	En virtud de haberla solicitado
23	Octubre	id.	id.	Pedro Jaramillo	id. id. id.
26	Febrero	1849	id.	Manuel Balda	En virtud de haberla solicitado
21	Mayo	id.	id.	Lesmes Rafael Povea	id. id. id.
29	id.	id.	id.	Cesario Conde	Por conside. inútil i perníc. para el serv.
20	Abril	id.	id.	José Anjel Viteri	Por no alcanzar el tiem. para calificarse
24	Mayo	id.	id.	Joaquin Nichet	id. id. id.

Quito a 31 de Julio de 1849.

GÓMEZ DE LA TORRE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA.

Estado de los artículos de guerra que contienen los parques de la República, con expresion de los trenes de artilleria, infanteria i caballeria, enseres útiles i herramientas.

TREN DE ARTILLERIA.

Table with columns for CAÑONES, BALAS, Sacos de metralla, Tiros sueltos, and various sub-categories like De a 32, De a 18, etc. Rows for Quito, Guayaquil, Azuai, and Total.

TREN DE INFANTERIA.

Table with columns for ARMAMENTO (FUSILES, BAYONETAS, CARTUCHERAS, TAHALIES, BAINAS) and MUNICIONES (CAÑONES, PAQUETES, BALAS SUELTAS). Rows for Quito, Guayaquil, Azuai, and Total.

TREN DE CABALLERIA.

Table with columns for ARMAMENTO (Lanzas, Astas, Regatones, etc.) and MONTURAS (CARABINAS, PARES DE PISTOLAS, SILLAS). Rows for Quito, Guayaquil, Azuai, and Total.

VESTUARIO I EQUIPO.

Table with columns for VESTUARIO (CASACAS, PANTALONES) and EQUIPO (MORRIONES, etc.). Rows for Quito, Guayaquil, Azuai, and Total.

Enseres, Herramientas, acero, hierro i plomo.

Table with columns for ENSERES and HERRAMIENTAS. Rows for Quito, Guayaquil, Azuai, and Total.

Quito a 31 de Julio de 1849—GÓMEZ DE LA TORRE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Nº 17.

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA

Relacion de los Señores Jefes i Oficiales que han fallecido en el año económico de 48 a 49.

FECHAS.			CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS.	Lugares en que han fallecido.
DIAS.	MESES.	AÑOS.				
4	Sept.	1848	Coronel efectivo	Ramon Chiriboga	Ministro Marcial	Ibarra
19	Marzo	1849	id. id.	Cervellon Urbina	Con letras de cuartel	Quito
18	Agosto	1848	id. graduado	Sebastian Barriga	Jefe del Bat. n.º 2.º	id.
20	Febrer.	1849	id. id.	José Mariano Andrade	Retirado	id.
11	Novbre.	1848	id. id.	Pedro Nichet	id.	id.
21	Mayo	1849	id. id.	José Antonio Chiriboga	id.	Piura
22	Agosto	1848	Teniente Coronel	José Córdova	1.º J. del 3.º Bat. Imb.	Cayambe
15	Novbre.	id.	id. id.	Fernando Chiriboga	Retirado	Cuenca
19	Agosto	id.	Cap. gdo. de T. C.	Pedro Dias	id.	Quito
13	Dicbre.	id.	Teniente	Francisco Acuña	Inválido	id.
29	Mayo	1849	Subteniente	Gregorio Silva	id.	id.

Quito a 31 de Julio de 1849.

GÓMEZ DE LA TORRE.

Ministerio de Guerra i Marina.

Presupuesto jeneral de lo que ha debido gastarse en el año económico de 48 a 49, en el ramo de Guerra i Marina.

	SUELDOS.	TOTALES.
	P. R. O.	P. R. O.
<i>Ministerio de la Guerra.</i>		
1 Coronel Oficial Mayor.	1,550,,	} 5,718,, 4/8
1 Teniente Coronel Jefe de Seccion.	1,100,,	
1 Sarjento Mayor id. de id.	800,,	
5 Tenientes escribientes.	1,824,, 4/8	
1 Sarjento primero portero.	144,,	
Gastos de escritorio.	300,,	
<i>Edēcanes de Gobierno.</i>		
1 Coronel primer edecan.	1,550,,	} 3,163,,
1 Teniente Coronel segundo id.	1,100,,	
1 Capitan tercer id.	513,,	
<i>Comandancia Jeneral del disirito de Quito.</i>		
1 Jeneral Comandante Jeneral.	2,200,,	} 3,744,, 6/8
1 Teniente Coronel Secretario.	1,100,,	
1 Teniente escribiente. ..	364,, 6/8	
Gastos de escritorio.	80,,	
<i>Comandancia Jeneral del distrito de Guayaquil.</i>		
1 Coronel Comandante Jeneral.	1,550,,	} 3,478,, 5/8
1 Teniente Coronel Secretario.	1,100,,	
2 Tenientes escribientes. ..	729,, 5/8	
Gastos de escritorio.	99,,	
<i>Comandancia Jeneral del distrito del Azuai.</i>		
1 Coronel Comandante Jeneral.	1,550,,	} 2,774,, 6/8
1 Sarjento Mayor Secretario.	800,,	
1 Teniente escribiente.	364,, 6/8	
Gastos de escritorio.	60,,	
<i>Comandancia militar de Imbabura.</i>		
1 Coronel Comandante militar.	1,550,,	} 1,974,, 6/8
1 Teniente ayudante.	364,, 6/8	
Gastos de escritorio.	60,,	
<i>Comandancia militar de Esmeraldas.</i>		
1 Coronel Comandante militar.	1,550,,	} 1,610,,
Gastos de escritorio.	60,,	
<i>Comandancia militar de Guayaquil.</i>		
1 Coronel Comandante militar.	1,550,,	} 2,123,, 2/8
1 Capitan Ayudante.	513,,	
Gastos de escritorio.	60,,	
Suma i pasa....		24,587,, 1/8

		SUELDOS.		TOTALES.	
		P.	R. O.	P.	R. O.
		Viene....		24,587,,1	
<i>Comandancia militar de Manabí.</i>					
1	Coronel Comandante militar.	1,550,,		}	1,910,,
1	Subteniente Secretario.	300,,			
	Gastos de escritorio.	60,,			
<i>Guarda-parques.</i>					
1	Sarjento Mayor guarda-parque de Guayaquil.	800,,		}	1,838,,
	Gastos de escritorio.	12,,			
1	Capitan guarda-parque de Quito.	513,,			
1	Id. id. del Azuái.	513,,			
<i>Media brigada de artillería.</i>					
1	Coronel graduado primer Jefe.	1,100,,		}	11,960,,
3	Capitanes.	1,539,,			
2	Tenientes.	729,,			
2	Subtenientes.	600,,			
4	Sarjentos primeros.	576,,			
6	Id. segundos.	720,,			
4	Cornetas.	336,,			
2	Pitos.	168,,			
2	Tambores.	168,,			
8	Cabos primeros.	768,,			
8	Id. segundos.	672,,			
55	Soldados.	3,960,,			
	En agua.	180,,			
	En alumbrado.	360,,			
	Gratificacion de Mayoría i compañías.	84,,			
<i>Batallon N.º 1.º</i>					
1	Coronel graduado primer Jefe.	1,100,,		}	35,371,,1 4
1	Sarjento Mayor segundo id.	800,,			
7	Capitanes.	3,591,,			
7	Tenientes.	2,553,,			
9	Subtenientes.	2,700,,			
1	Capellan.	384,,			
1	Cirujano.	513,,			
9	Sarjentos primeros.	1,296,,			
25	Id. segundos.	300,,			
4	Cornetas.	336,,			
30	Músicos.	3,600,,			
23	Cabos primeros.	2,208,,			
21	Id. segundos.	1,764,,			
146	Soldados.	10,512,,			
	En agua.	540,,			
	En alumbrado.	360,,			
	Gratificacion de Mayoría i compañías.	114,,			
<i>Batallon N.º 2.º</i>					
1	Teniente Coronel primer Jefe.	1,100,,		}	
1	Sarjento Mayor segundo id.	800,,			
7	Capitanes.	2,918,,			
6	Tenientes.	2,188,,7			
12	Subtenientes.	3,600,,			
		Suma i pasa....		75,666,,2 4	

		SUELDOS.		TOTALES.	
		P.	R. O.	P.	R. O.
		Viene....		75,666,,2 $\frac{1}{4}$	
1	Cirujano.	513,,		}	34,579,,7
1	Capellan.	384,,			
8	Sarjentos primeros.	1,152,,			
19	Id. segundos.	2,280,,			
30	Músicos.	3,600,,			
11	Cornetas.	924,,			
21	Cabos primeros.	2,016,,			
24	Id. segundos.	2,016,,			
145	Soldados.	10,440,,			
	En alumbrado.	540,,			
	Gratificacion de Mayoría i compañías.	108,,			
<i>Primer Escuadron lanceros.</i>					
1	Teniente Coronel primer Jefe.	1100,,		}	14,328,,5
3	Capitanes.	1,539,,			
2	Tenientes.	729,,5			
5	Alféreces.	1,500,,			
4	Sarjentos primeros.	576,,			
6	Id. segundos.	720,,			
8	Trompetas.	672,,			
9	Cabos primeros.	972,,			
8	Id. segundos.	672,,			
78	Soldados.	5,616,,			
	En alumbrado.	150,,			
	Gratificacion de Mayoría i compañías.	82,,			
<i>Segundo Escuadron lanceros.</i>					
1	Coronel graduado primer Jefe.	1,100,,		}	14,441,,3 $\frac{1}{4}$
3	Capitanes.	1,539,,			
2	Tenientes..	729,,5			
5	Alféreces.	1,500,,			
1	Cirujano.	364,,6 $\frac{1}{4}$			
4	Sarjentos primeros.	576,,			
6	Id. segundos.	720,,			
6	Trompetas.	504,,			
10	Cabos primeros.	960,,			
8	Id. segundos.	672,,			
77	Soldados.	5,544,,			
	En alumbrado.	150,,			
	Gratificacion de Mayoría i compañías.	82,,			
<i>Planas mayores de la Guardia Nacional.</i>					
	En las planas mayores, instructores i gastos de Mayoría de la guardia nacional auxiliar.				21,161,, $\frac{1}{4}$
<i>Calificados.</i>					
	En los Señores Jenerales, Jefes i Oficiales con letras de cuartel i de retiro.				46,307,,2
<i>Inválidos.</i>					
	En los Señores Jefes, Oficiales i tropa con cédula de inválidos.				7,453,,7
<i>Monte-pío militar.</i>					
	En las viudas huérfanos i madres que gozan de monte-pío militar.				23,033,,5
Suma i pasa....				236,972,,	$\frac{1}{4}$

		SUELDOS.		TOTALES.	
		P.	R. O.	P.	R. O.
		Viene....		236,972,,	4
Forraje.					
En forraje para cuarenta i siete caballos.	597,,	6
En compra i composicion de armamento.	1,432,,	3
En composicion i compra de monturas.	138,,	
En salvas i recomposicion de pertrechos.	481,,	6
En alquiler de cuarteles.	1,536,,	
En composicion de id.	396,,	
En vestuario del Ejército.	19,493,,	6
Marina.					
En todos los gastos de marina.	28,536,,	3
		Suma total.		284,584,,	1
Cantidad votada por la lei de presupuestos.	343,010,,	1
Diferencia a favor del Erario.	58,426,,	4

Quito a 31 de Julio de 1849.—GÓMEZ DE LA TORRE.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

REPUBLICA DEL ECUADOR.

Nº 19.

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA.

Resumen jeneral de los presupuestos de gastos en los ramos de Guerra i Marina con deduccion del monte-pío militar.



	P.	R.	.O
Suma del presupuesto de Guerra.	261,047,	6	
Id. del id. de Marina.	23,536,	3	
	<hr/>		
	Suma....	284,584,	1
Deduccion del monte-pío.....		6,474,	7 $\frac{6}{8}$
	<hr/>		
	Quedan....	278,109,	1 $\frac{2}{8}$

Quito a 31 de Julio de 1849.--GÓMEZ DE LA TORRE.

MINISTERIO DE GUERRA I MARINA.

Presupuesto de las cantidades que deben gastarse en el año entrante en los ramos de Guerra i Marina.

NUMEROS.		SUELDOS			TOTALES.		
		AL AÑO.					
		PS.	RS.	OC.	PS.	RS.	OC.
<i>Ministerio de Guerra.</i>							
1	Jeneral Ministro	2,200,,			}	8,222,,	½
1	Coronel Oficial Mayor	1,550,,					
2	Tenientes Coroneles Jefes de seccion	2,200,,					
5	Tenientes escribientes	1,828,,		½			
1	Sarjento 1.º portero	144,,					
	Gastos de escritorio	300,,					
<i>Edecanes de Gobierno.</i>							
1	Coronel Edecan	1,550,,			}	3,750,,	
2	Tenientes Coroneles id.	2,200,,					
<i>Comandancia jeneral del distrito de Quito.</i>							
1	Jeneral Comandante Jeneral	2,200,,			}	4,277,,6	½
1	Teniente Coronel Secretario	1,100,,					
1	Capitan escribiente	513,,					
1	Teniente id.	364,,6		½			
	Gastos de escritorio	100,,					
<i>Comandancia jeneral de Guayaquil.</i>							
1	Jeneral Comandante Jeneral	2,200,,			}	4,277,,6	½
1	Teniente Coronel Secretario	1,100,,					
1	Capitan escribiente	513,,					
1	Teniente id.	364,,6		½			
	Gastos de escritorio	100,,					
<i>Comandancia jeneral del Azuai.</i>							
1	Jeneral Comandante Jeneral	2,200,,			}	3,913,,	
1	Teniente Coronel Secretario	1,100,,					
1	Capitan escribiente	513,,					
	Gastos de escritorio	100,,					
<i>Comandancia militar de Imbabura.</i>							
1	Coronel Comandante militar	1,550,,			}	1,974,,6	½
1	Teniente ayudante	364,,6		½			
	Gastos de escritorio	60,,					
<i>Comandancia militar de Esmeraldas</i>							
1	Coronel Comandante militar	1,550,,			}	1,974,,6	½
1	Teniente ayudante	364,,6		½			
	Gastos de escritorio	60,,					
	SUMA I PASA					28,390,,2	

SUELDOS AL AÑO. || TOTALES.

PS. RS. OC. || PS. RS. OC.

NUMEROS

VIENE

28,390,,2 1/2

Comandancia militar de Guayaquil.

1	Coronel Comandante militar	1,550,,	}	2,123,,
1	Capitan ayudante	513,,		
	Gastos de escritorio	60,,		

Comandancia militar de Manabí.

1	Coronel Comandante militar	1,550,,	}	2,123,,
1	Capitan ayudante	513,,		
	Gastos de escritorio	60,,		

Guarda-parques.

1	Teniente Coronel Guarda-parque de Quito	1,100,,	}	3,376,,6 1/2
1	Id. id. id. de Guayaquil	1,100,,		
1	Teniente ayudante del id. de id.	364,,6 1/2		
	Gastos de escritorio de id.	12,,		
1	Sarjento Mayor guarda-parque de Cuenca	800,,		

Media Brigada de Artillería.

1	Coronel 1.º Jefe	1,550,,	}	14,618,,
1	Capitan ayudante mayor	513,,		
1	Sarjento 1.º tambor mayor	144,,		
1	Id. id. brigada	144,,		
2	Capitanes	1,026,,		
2	Tenientes	729,,		
4	Subtenientes	1,200,,		
2	Sarjentos primeros	288,,		
6	Id. segundos	720,,		
4	Tambores	336,,		
4	Pitos	336,,		
8	Cabos primeros	768,,		
8	Id. segundos	674,,		
86	Soldados	6,192,,		

Batallon N.º 1.º

1	Coronel 1.º Jefe	1,550,,	}	50,631,,1
1	Teniente Coronel 2.º Jefe	1,100,,		
1	Capitan ayudante mayor	513,,		
1	Teniente 2.º ayudante	364,,6 1/2		
1	Subteniente abanderado	300,,		
1	Cirujano de 2.ª clase	513,,		
1	Capellan	384,,		
1	Sarjento 1.º corneta mayor	144,,		
1	Id. id. brigada	144,,		
1	Id. id. tambor de órdenes	144,,		
30	Músicos	3,600,,		
6	Capitanes	3,078,,		
6	Tenientes	2,188,,7		

SUMA I PASA..... 50,631,,1

NUMEROS.

SUELDOS AL AÑO.			TOTALES.		
PS.	RS.	OC.	PS.	RS.	OC.

VIENE

						50,631,,1
12	Subtenientes					3,600,,
6	Sarjentos primeros					864,,
24	Id. segundos					2,880,,
24	Cabos primeros					2,304,,
24	Id. segundos					2,016,,
18	Cornetas					1,512,,
150	Soldados					10,872,,
	<i>Batallon N.º 2.º</i>					
	Igual cantidad para el Batallon N.º 2.º					38,071,,5 ½
	<i>1.º Escuadron Lanceros.</i>					
	Coronel 1.º Jefe					1,550,,
1	Teniente Coronel 2.º Jefe					1,100,,
1	Capitan ayudante mayor					513,,
1	Alférez porta-estandarte					309,,
1	Cirujano de 2.ª clase					513,,
1	Capellan					384,,
1	Sarjento 1.º trompeta mayor					144,,
1	Id. id. mariscal					144,,
1	Capitanes					1,026,,
2	Tenientes					729,,5
2	Alféreces					1,200,,
4	Sarjentos primeros					288,,
2	Id. segundos					720,,
6	Cabos primeros					768,,
8	Id. segundos					672,,
8	Cabos furrieles					192,,
2	Trompetas					672,,
8	Soldados					6,048,,
	<i>2.º Escuadron Lanceros.</i>					
84	Igual cantidad para el 2.º Escuadron Lanceros					16,963,,5
	<i>Gastos de mayoría i compañías.</i>					
	Para gratificacion de mayorías i compañías, alumbrado i agua para dichos cuerpos					2,800,,
	<i>Planas mayores de la Guardia Nacional.</i>					
	Para las planas mayores, instructores i gastos de mayoría de la Guardia Nacional auxiliar					22,000,,
	<i>Armeros.</i>					
	Para cuatro sarjentos primeros armeros en los tres distritos					576,,
	<i>Calificados.</i>					
	Para los Señores Jenerales, Jefes i Oficiales con letras de cuartel i de retiro					50,000,,
	<i>Inválidos.</i>					
	Para los Señores Jenerales, Jefes, Oficiales i tropa con cédula de inválidos					9,000,,
					
						SUMA I PASA 245,077,,6

NUMEROS.

SUELDOS AL AÑO.			TOTALES.		
PS.	RS.	OC.	PS.	RS.	OC.
			245,077,6		

VIENE

Monte-pío militar.

Para las viudas, huérfanos i madres que gozan de monte-pío... — 24,000,,

Compra i forraje de caballos.

Para compra de caballos	2,500,,	}	6,220,,
Para forraje de doscientos cuarenta caballos	3,000,,		
Para herrajes de id.	720,,		

Gastos diversos.

Para los que subroguen a los Jefes i Oficiales enfermos o con licencia temporal	2,000,,	}	8,000,,
Para gastos extraordinarios en Jefes i Oficiales llamados al servicio i bagajes....	8,000,,		
Para trabajos de defenza en la plaza de Guayaquil i composicion de su armamento	5,000,,	}	10,000,,
Para composicion de armamento i monturas	4,000,,		
Para construccion, refaccion i arrendamiento de cuarteles....	10,000,,	}	20,000,,
Para vestuario del ejército	20,000,,		

Marina.

Para todo gasto en el ramo de marina — 25,000,,
 En caso de conmocion armada interior, o invasion exterior, cesará el efecto del presupuesto en el departamento de guerra i marina.

SUMA TOTAL 349,297,6

Quito a 31 de Julio de 1849.

GÓMEZ DE LA TORRE.